



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad,

CIRCULAR N° 22-DG-2018

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ.

PARA: Todas las Oficinas del Organismo de Investigación Judicial.

ASUNTO: RECORDATORIO DE LA CIRCULAR 06-DG-2018, SOBRE EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS LABORES DE CADA PUESTO.

FECHA: 23 de mayo del 2018

Se recuerda que mediante la Circular N° 06-DG-2018, esta Dirección General comunicó la prohibición expresa que recae sobre todo(a) servidor(a) del Organismo de Investigación Judicial, en relación con el suministro de información o imágenes a personas ajenas a la investigación, así como a medios de comunicación nacionales e internacionales, realizando énfasis en aquellas que son recolectadas mediante la utilización de teléfonos celulares como instrumentos para agilizar la labor, todo en virtud del deber de confidencialidad que imponen los artículos N° 27 de la Ley Orgánica del OIJ, el N° 09 del Código de Ética del OIJ, así como el N° 295 del Código Procesal Pernal.

No obstante, a pesar de tal situación, se ha tenido conocimiento del irrespeto al deber legal de confidencialidad que recae sobre el personal de este Organismo, propiciando que fotografías tomadas mediante celulares salgan a la luz pública, en desconsideración total hacia los dolientes de hechos criminales realizados en perjuicio de sus seres amados, transgrediendo la intimidad, tranquilidad y consideración que debe prevalecer para los ciudadanos que confían en el probo quehacer del Organismo de Investigación Judicial.

Es menester indicar que tal situación es totalmente desaprobada por esta Representación, considerándose un grave incumplimiento de los deberes básicos que esta compelido a observar y acatar el personal judicial; y por

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”

ello, se apercibe que esta Entidad tendrá cero tolerancia a este tipo de actuaciones inescrupulosas, las cuales serán objeto de una rigurosa, decidida e inexorable aplicación del régimen disciplinario, así como de la persecución penal que tal proceder ilícito amerita en sede jurisdiccional, con el propósito de llevar hasta las últimas consecuencias estas lamentables incorrecciones en el uso de la información institucional.

Deberán las diversas jefaturas de este Organismo así como el personal en general, velar porque este tipo de actuaciones no sean permitidas, informando oportunamente a sus superiores jerárquicos o a esta Dirección General sobre acontecimientos de esta índole; de igual forma, se indica que ante nuevos casos detectados, no se descarta la prohibición de utilizar teléfonos celulares en la captación de imágenes que hoy en día permiten agilizar la labor, en aras de resguardar celosamente los intereses de nuestros usuarios ante irregularidades a las cuales se encuentran expuestos por parte de algunas personas desconsideradas que laboran en esta Entidad.

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL